



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Jueves 8 de febrero

Número 32

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se establece Zona Única, a efectos salariales, en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento y el nivel que se advierte en la esfera laboral aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de reducir a una sola las zonas que a efectos de fijación de salarios contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos, haciendo así realidad la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos, aprobada por Orden de 26 de septiembre de 1946, de su vigente texto en la totalidad de actividades a que alcanza, en el sentido de que todo el territorio nacional queda comprendido en

la "Zona Primera", que en lo sucesivo tendrá por denominación "Zona única".

Artículo 2.º La presente Orden surtirá efectos a partir del primero de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

CIRCULAR número 1/62 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre el Comercio de café.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Fundamento

El aumento en el consumo de café nacional procedente de nuestras Provincias Ecuatoriales, obtenido como consecuencia de la reducción de su precio de venta al público, ha permitido absorber los excedentes de campañas anteriores y el total de la producción de la presente. Ello aconseja mantener para la próxima campaña los mismos criterios y bases que sirvieron para regular la anterior y, muy especialmente, las normas y cuantía de los precios a abonar a los cultivadores de nuestras Provincias Ecuatoriales.

Por ello, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 24 de junio de 1941, dispone lo siguiente:

Artículo único. Queda prorrogada para el año 1962 la Circular número 5/61, de fecha 25 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 308, de 26 de septiembre de 1961), en la que se contienen las normas reguladoras del comercio del café, excepto por lo que se refiere a su artículo sexto, que quedará redactado como sigue:

Se compensará a la Delegación Peninsular para Café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de las Provincias Ecuatoriales con 22 pesetas por kilogramo de café crudo las cantidades del nacional de la campaña 1962 que reciba en puerto península hasta un límite máximo de 6.000 toneladas.

Queda derogado el Oficio-circular de esta Comisaría General de Abastecimientos número 16/61 sobre normas complementarias para la aplicación de la Circular 5/61 para el comercio del café.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.

El Comisario general, Antonio Gómez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia, de Hacienda, de Agricultura, de Industria, de Comercio y Secretaría General del movimiento.

Para conocimiento: Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Castrovido pa-

ra que, a partir de los ocho días de la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de exterminio de animales en su término municipal con objeto de exterminio de animales dañinos. Esta misma autorización se hace extensiva a los señores Daniel Vivar López, en el término de Ros; Fernando Suárez de la Dehesa, en el término municipal de Alcocero de Mola, y doña María Paz Moliner, en el término municipal de Rioseras, Robredo Temiño, Tobes y Rahedo.

Lo que pongo en general conocimiento para evitar posibles accidentes.

Burgos, 5 de febrero de 1962. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la

obligación que tienen de remitir a estas oficinas, antes del día 1.º del mes de marzo próximo, la liquidación del presupuesto ordinario de ejercicio de 1961, redactada de acuerdo con las normas de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de fecha 1.º de diciembre de 1958, debiendo unir a dicha liquidación, y según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 de julio de 1959, una relación certificada y suficientemente detallada de las cantidades satisfechas y pendientes de pago, en concepto de subvención, con indicación de los perceptores; así como el reflejo de los expedientes de habilitaciones o suplementos de crédito y transferencias aprobados.

Burgos, 6 de febrero de 1962. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de aguas y sus cauces, aprobado por el Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Crescenciano B. Aguirre	Ext. áridos	Esgueva	Valdeande	—	200
Bonifacio Acinos Gil	Idem	Arlanza	Q. de la Sierra	—	100
Paulina G. Fernández	Idem	Arlanzón	Villayuda	—	300
Tomás Ruiz Barrio	Idem	Idem	Castañares	—	150
Elias Pérez	Idem	Arlanza	Burgos	—	500
Marcos Alamo Miguel	Riego abusivo	Mataviejas	Q. del Coco	—	150
Evaristo González Arcos	Idem	Arlanzón	Frandovinez	—	150
Aniceto de la Peña Moneo	Idem	Idem	Barrio de Muñó	—	200
Potenciano A. Gutiérrez	Idem	Arlanza	Torrepadre	—	300

Valladolid, 31 de enero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid

Edicto

Por el presente, que expide en

cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el

mismo a instancia de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., representada por el Procurador Sr. Brualta, contra don Eugenio Dorao

Santaolalla y doña Geneveva Herrero Temiño, vecinos de Burgos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, por el tipo de tasación, todos y cada uno de los bienes que fueron embargados en dichos autos y que son los siguientes:

61 pares de sandalias box-calf, modelo 383, piso crepé, a ochenta pesetas. 52 pares de sandalias box-calf, modelo 300, piso crepé, a ochenta pesetas. 34 pares de sandalias box-calf, piso crepé, modelo 320, a cien pesetas cada uno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo a las doce horas.

Que el tipo de tasación es de doce mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que la subasta se celebra doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, lugar donde radican los bienes embargados, y si no se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, ilegible.

501.—D-204,15

Habiendo padecido error el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 30, correspondiente al día 6 del actual, se inserta nuevamente, debidamente rectificado.

Servicio de Concentración Parcelaria DELEGACION DE BURGOS

Zona de Pinilla Trasmonte

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que, para ello, le han sido concedidas, se ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Pinilla Trasmonte, determinado en el Decreto de 7 de abril de 1960, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelos que se incluyen en el perímetro

Número del polígono	Número de la parcela	Nombre del Propietario
1	561	Justina Baños Lapeña
1	581	Felipe Rodríguez Cendrero
1	582	Marcelina Baños Casado
1	583	Mauricio Briongos Baños
1	584	José Abajón Abajo
1	585	Florencia Baños Baños
1	586	Urbano Abejón Casado
1	588	Edmundo Martín Martín
1	589	Herederos de Marceliano Merino
1	590	Victor Ortega Cebrecos
1	591	Casimiro Marijuán Ibáñez
1	593 ²	Saurio Benito Casado
3	140	Feliciano Briongos Ortega
3	181	Antiocho Martínez Gutiérrez
4	399	Valeriana Benito Barbadillo
4	463	Trinidad Martín Benito
4	470	Desconocido
4	511	Anastasia Arribas Casado
4	512	Beatriz Ibáñez Casado
4	672 ⁴	Junta Administrativa
19	491	Miguel Ortega Peñacoba
21	81	Bernabé Casado Casado

Parcelas que se excluyen del perímetro

2	88	Julita Cendrero Ibáñez
2	175	Juan Arribas Baños
2	176	Isabel Martín Barbero
2	177	Felipe Baños Elena
4	481	Beatriz Ibáñez Casado
4	614	Junta Administrativa
4	654	Valeriana Benito Barbadillo
4	666	Junta Administrativa
21	78	Ángel Calvo Arribas
23	270	Santiago Ortega Peñacoba
23	271	Florencio Casado Calvo

Burgos, 31 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación:

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de diciembre de 1961

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU 1505	Ford	Camión	Ricardo Blasco Martín	Ramón Díaz Lozano	Puertollano (Ciudad Real)
1785	Idem	Turismo	Jesús Martínez Trillo-Figueroa	Eusebio Herrero Yagüe	Navaleno (Soria)
2015	Mathless	Moto	José Manuel González Diego	Manuel Sabin Saya	Madrid
2017	Fiat	Turismo	Feliciano Baibás del Cura	Jesús Arribas Navas	Concepción, 5
2046	Ford	Camión	Joaquín Martínez Chacón	Pedro Martínez, Juan López Olmos y Antonio Nicolás Gómez	Espinardo (Murcia)
2183	Peugeot	Turismo	Luis Casademont Vila	Manuel Ato Batsalobre	Salonge (Gerona)
2268	Standar	Idem	Diego Barquero Gallardo	Recaredo Martínez Calzado	Estás-Tomiño (Pontevedra)
2368	Ford	Idem	Jesús Estébanez Blanco	Luis de la Cruz Cuesta	Palencia
2585	Morris	Idem	Javier López Contreras	Antonio Párr Cueto	Alicante
2601	Opel	Idem	Guillermo Sayez Casadevall	José Diánes Roma	Olesa Monseriat (Barcelona)
2639	D. K. W.	Idem	Telesforo Mediabeitia Sáez	Felipe Retolaza Ruiz de Arcaute	Vitoria
2657	Chevrolet	Camión	Juan-Andrés, Alfonso, Francisco y Antonio Obra S. Hiesleban	Francisco Ventura Cobos	Ubeda (Jaén)
2674	Austin	Turismo	Enrique Alexandro Ibáñez	José Videgain Gras	Barcelona
2784	Fiat	Idem	Juan Busquets Vázquez	Monserrat Carriga Kuijpers	Idem
2900	Idem	Camioneta	María Abeldó Cabezar	José Mosquera Seoane	La Coruña
2917	Chevrolet	Camión	María Nieto Boix	Clemente Tarres Torras	Tossa de Mar (Gerona)
3009	Dodge	Idem	C. Roldán Jiménez y A. Bellido Ondivella	José Rodríguez Garrido	Pola de Allende (Asturias)
3118	R. E. A.	Idem	Ramona Turrá Ballat	Joaquín Oliva Ferrer	Vilajuiga (Gerona)
3228	Hispano-S.	Idem	Tomás Gómez Sanz	Alejandro Miguel Arenal	Cantalejo (Segovia)
3264	Peugeot	Furgoneta	Jesús Bermejo Moreno	Francisco Vaquié Pérez	Miranda de Ebro
3330	Studebaker	Gimson	Moisés Fernández Morante	José Torre Pelayo	Ruiloba (Santander)
3637	G. M. C.	Idem	Lucía Arruaberrana e Ignacio Bilbao	Cantera Matilde.—Victoriano Avellanal Martínez	Gallarta (Vizcaya)
4405	3. H. C.	Idem	Artemio Martín Abril	Valentín Álvarez Fernández	Llaranes (Asturias)
4420	Vespa	Moto	Augusto Manrique Adrados	Augusto Vallecillo San Miguel	Valladolid
4498	Idem	Idem	Luis Aveladaño Sarmiento	Antonio Fortun Medina	Barcelona
4616	Idem	Idem	José Luis de la Cámara Mendizábal	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina
4671	Lube	Idem	Teodosio Pérez Pérez	Teodoro Palacios Ortega	Hontoria del Pinar
4688	Renault	Turismo	Salvador Noguera Balart	Josefa Bonet Mata	Hospitalet de Llobregat (Bar.)
4712	Lube	Moto	Mariano Arribas del Caz	Militino de Pedro Pérez	Madrona (Segovia)
5041	Peugeot	Idem	Primitivo Rubio González	Ricardo Bravo Miguel	Pardeñuela Rio Pico
5126	Vespa	Idem	Jesús López Carmona	Angel Alvarez González	Trubia (Oviedo)
5289	Sinca	Turismo	José Ruiz de Rivas	José Luis Sáez Benito Lestado	Logroño
5383	Peugeot	Idem	Valeriano Izarra Izarra	Pedro Pérez Lejarreta	Valladolid, 3
5400	Vespa	Moto	Hilario López Martínez	Inocencio Páramo Ortiz	San Pedro Cardeña, 50
5544	Lube	Idem	Jesús de las Heras Palacios	Pedro Plaus Marot	Barcelona

BU- 5698	Fiat	Turismo	Carlos Gutiérrez Sesma	José Sanabra Montlionrt	Bilbao
6052	Peugeot	Moto	Segundo de la Villa Ortiz	Isidro Arce Garcia	Villatoro
6073	Lambretta	Idem	Faustino Moral Ortega	Miguel Redondo Coronado	Baeza (Jaén)
6586	D. K. W.	Furgoneta	Bonifacio Collantes Sánchez y Lorenzo Guerra Legido	Manuel Hernández García	Macotera (Salamanca)
6587	Rieju	Moto	Subasta PMM de material del Ministerio de Agricultura	Daniel Julián Fernández Fernández	Madrid
6993	Aleu	Idem	José González González	Fabián Arandilla de la Hera	Fuentecén
7011	Seat	Turismo	Belarmino Creso Saavedra	José María Barroso Alvarez	Ziragoza
7195	Phanomen G	Furgoneta	Productos Losté, S. A.	Café Rico, S. L.	Palma (Palma de Mallorca)
7561	Vespa	Moto	Matías Martínez Alonso de Celada	Antonio Sirvent Espi	Madrid
7886	Guzzi	Idem	Carlos Andrés Aguilar	Antonio Sancho Escribano Rodríguez	Barriada Illera, 18
8038	Lube	Idem	Salvador Pereda Ayala	Alfredo González Calvo	Villasandino
8088	Idem	Idem	José María Cebrián Alonso	Luis Antonio Fuente Mendoza	Avenida del Cid, 49
8275	Vespa	Idem	José Ignacio Martínez Moneo	Jesús Gutiérrez Santamaria	Arcos
8321	Peugeot	Idem	Ricardo Alvarez Valdivielso	Ernesto Martínez García	Miranda de Ebro
8461	Guzzi	Idem	Francisco Holgueras González	Domingo Alvarez Sanz	Boceguillas (Segovia)
8473	Derbi	Idem	Juan Ortiz Gómez	Jesús Rodrigo Fraile	Reinosa (Santander)
8489	Seat 1400	Turismo	Raimundo Ortega Olmedo	José Rubia Villar	Maitos (Jaén)
8717	Seat	Idem	Carmen Riu Deván	Campofrio, S. A.	Toledo
8901	D. K. W.	Furgoneta	Fabián Ruiz Ruiz	Victoriano del Hoyo Ruiz	Argomedo
9149	Vespa	Moto	Pablo Vicente Jorge Rodriguez	Tomás Sánchez Torrijos	Miranda de Ebro
9156	Guzzi	Idem	Santos Ausin Vicario	Francisco Fraile Rodriguez	Grijota (Palencia)
9344	Vespa	Idem	Antonio Movilla Martínez	Isaac Sagredo Oca	Pineda de la Sierra)
9413	Derbi	Idem	Aurelio Cuesta León	Bernardo Gordo Martín	Aranda de Duero
9912	D. K. W.	Furgoneta	Juan José Barroso Ladrón de Guevara	José Benito Velasco	Topas (Salamanca)
9797	Biscuter	Idem	Julio Sánchez García	Humberto González Gómez	Béjar (Salamanca)
9962	Montesa	Moto	Luis Martín Rubio	Cayo Puerta de Gonzalo	Peñalor de Hornija (Valladolid)
40186	Iso	Moto carro	Jesús Alonso Sendino	Victorino Luis Arnáiz Sáiz	Tardajos
10560	Rena It-D	Turismo	Vicente Herrera Martínez	Jacinto Sánchez Rivera	Miranda de Ebro
10624	Iso	Moto carro	Servando Páramo de Haro	José Rebé Ruiz	Santa María del Campo
10849	Land Rover	Furgoneta	Electra de Burgos, S. A.	Electra de Soria, S. A.	Soria
10916	Montesa	Moto	Angel María Escudero Díez	Ceferino García Ruiz	Valladolid
11140	Seat	Turismo	Marcelino Moreno Juez	Adelaida García Colina	Calzadas, 82
11162	Idem	Idem	Luis González Díez	Pablo González Díez	Padre Flórez, 12
13476	Lanch	Moto	Eliás Larrea Martínez	Nicolás Palma Mardones	San Millán de San Zadornil
11734	Seat	Turismo	Isidro Gil Gallo	Sérvulo García González	Vilviestre del Pinar
11739	Iso	Moto	Manuel Castrillo Marquina	César Gallo Barjuso	Las Hormazas
11820	Rieju	Idem	Parroquia de Villadevón	Agustín Cantera Salazar	Fresno de Losá
12088	D. K. W.	Furgoneta	Julio García Sancho	Angel González Botia	San Francisco, 22
12172	Seat	Turismo	Luis Gómez Alonso	Eduviges Alonso Peña	Arija
12175	Barreiros	Camión	Nicanor Arlanzón Villanueva	Jesús Martínez Ontellera	Santa Agueda, 38
12190	Paige	Furgoneta	Jorge Pellejero López	Leandro Sadornil González	Ibeas de Juarros
12640	Ford	Camión	Rafael Iruretagoyena Uribarri	Tomás Sagarna Olascoaga	Ondárroa (Vizcaya)
12653	Renault-D	Turismo	Félix Sáiz Velasco	Celestino Tamayo Beato	Plaza Santo D. de Guzmán, 8
13481	Mobylette	Moto	Jesús Villasante Zaldivar	Alvaro Cantón Campo	Miranda de Ebro

Burgos, 23 de enero de 1961.—El Jefe de Tráfico, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 28 de enero de 1962, y previa autorización de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla municipal, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos pertinentes, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud para el ejercicio del cargo, de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de la Corporación, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, más los demás derechos económicos establecidos por las disposiciones vigentes.

2.º El examen de aptitud versará:

a) Sobre la posesión de los aspirantes de las condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, y

b) Saber leer y escribir, poseer el conocimiento de las cuatro reglas elementales de aritmética y redactar un parte concerniente al servicio.

3.º Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las condiciones generales de capacidad, especificadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y están comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, ser varones y estar al corriente del servicio militar.

4.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secre-

taria municipal, de 10 a 1 de los días laborables, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en ellos expondrán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por el invocado texto del artículo 19 del Reglamento, a saber: Ser español, no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el normal ejercicio de la profesión. Además deberán manifestar hallarse adictos al Movimiento Nacional, y la edad del concursante.

No precisará acompañar a la instancia los documentos acreditativos de dichas condiciones, pero el aspirante que resultare aprobado vendrá obligado a presentar dicha documentación en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento que hiciera el Tribunal, sin cuyo requisito no podrán ser nombrados.

5.ª Los aspirantes podrán alegar en la instancia los méritos de que se crean asistidos para optar al nombramiento, y justificarán documentalmente aquéllos que así puedan acreditarse, para su debida constancia en el expediente.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por decreto de la misma, decidirá los aspirantes admitidos y excluidos, cuya resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los aspirantes que consideren infundada la exclusión, podrán recurrir conforme autoriza el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, por la municipal se nombrará el Tribunal que haya de calificar los méritos y el resultado del examen de los aspirantes.

Este nombramiento se publicará igualmente en dicho periódico oficial, y podrán impugnarlo los interesados, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la Base anterior.

8.ª La fecha, hora y lugar en que haya de dar comienzo el examen de aptitud, se comunicará a los interesados, como mínimo, con quince días de antelación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando esto último se juzgue necesario.

9.ª El examen previo de los aspirantes versará sobre dos operaciones elementales de aritmética y la redacción de un parte concerniente al servicio, a propuesta del Tribunal.

Cada miembro de éste calificará a cada concursante, como resultado del examen, con puntuación de cero a diez puntos, sacándose el promedio de los otorgados. El concursante que no alcanzase el promedio de cinco puntos será excluido del concurso.

Igualmente se excluirá por el Tribunal quienes no reúnan las condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo.

10. Excluidos los concursantes no aprobados, como resultado del examen de aptitud, el Tribunal procederá a apreciar libremente los méritos de los que hayan resultado aprobados, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos para la valoración de la aptitud manual o física del aspirante, y hasta otros cinco puntos para la valoración de sus cualidades de tipo moral, intelectual y social. Adicionados todos los puntos otor-

gados a cada concursante por los miembros del Tribunal, como resultado de ambas valoraciones, y dividido el resultado por el número de componentes de aquél, se obtendrá el promedio de puntos correspondientes a cada concursante, en vista de cuyo resultado el Tribunal hará la propuesta de nombramiento a favor de quien haya alcanzado la más alta puntuación, siempre que el promedio de puntos obtenido por éste sea como mínimo se seis, y de no alcanzarse este resultado se declarará desierto el concurso.

En el caso de resultar con el mismo promedio de puntuación dos o más concursantes, el Tribunal les someterá a alguna prueba complementaria de aptitud de índole intelectual, y como resultado de ésta hará la propuesta correspondiente.

11. El concursante propuesto deberá presentar a la Corporación, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para poder tomar parte en el concurso a que se refieren las Bases 3.^a y 4.^a, y de no efectuarlo dentro de dicho plazo, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas todas las actuaciones.

12. Cumplidas por el concursante las obligaciones referidas en la Base anterior, la Corporación, dentro del término de otros treinta días, acordará el nombramiento de Alguacil a favor del propuesto.

Merindad de Valdeporres, a 29 de enero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1962, el mozo Andrés Pascual García, hijo de Vidal y Lucinia,

nacido en esta localidad el 25 de junio de 1941, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial el día 11 de febrero próximo, a las doce horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el 18 del mismo y a la misma hora al acto de clasificación y declaración de soldados, con la advertencia que, en otro caso, será declarado prófugo con los perjuicios consiguientes.

Valles de Palenzuela, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

Igual citación hace el Alcalde Trespaderne, respecto de los mozos Marcos Ruiz Gil, hijo de Matías e Iluminada, y Hector Vicario Ruiz, hijo de Pablo y Sofía.

Junta administrativa de Villanueva de las Carretas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva de las Carretas, 5 de febrero de 1962.—El Presidente.

Junta vecinal de Villamiel de Muñó

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo

personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villamiel de Muñó, 4 de febrero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Rioseras

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1953, ambas inclusive, quedarán expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rioseras, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Ayuntamiento de Albillos

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza fiscal para la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública o vuelo sobre la misma con postes, palomillas, cajas de amarre, distribución o de registro, se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que contra la misma pudiera formularse por los interesados legítimos, conforme con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Albillos, 29 de enero de 1962. El Alcalde, Ezequiel Hortigüela.

Ayuntamiento de Mazuela

Halláanse incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1952, por ser natural de esta villa el mozo José Lizárraga Giménez, hijo de Aquilino y Asunción, e ignorándose el paradero de dicho mozo, y el de sus padres, por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el día 11 de febrero próximo a las doce horas de la mañana para la rectificación y cierre del alistamiento, o para el día 18 de igual mes de febrero, a las diez de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, bien advertido que en caso contrario será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Mazuela, 31 de enero de 1962. El Alcalde, Eloy Puente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Antonio Salvadó Pujadas, de Sta. María del Campo

Yo, Antonio Salvadó Pujadas, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Sta. M.ª Campo, hago saber:

Que con fecha veinticinco del pasado mes de enero y a requerimiento de don Basilio Gómez Vicente, actuando como mandatario de los consortes don Antonio Gómez Sánchez y doña Mercedes Junco Calderón, así como de don Eduardo Junco Calderón, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo la instrucción de acta de notoriedad para acreditar, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que los representados son titulares de un derecho de aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción.

Las aguas derivan del río Franco, verificándose la toma en tres puntos diversos del río, situados, uno de ellos, en el término municipal de Torrepadre, y los otros dos, en el de Santa María del Campo, y se utiliza por los mandantes para riego de varias fincas de su propiedad, cuya cabida en conjunto es de unas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas, sin limitación alguna en tiempo ni en cantidad, desde hace más de veinte años. Dichas fincas integran, junto con otras, la llamada Granja de Retortillo, sita en los términos municipales de Sta. M.ª Campo y Torrepadre.

Los personas que puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento y se crean perjudicadas, podrán comparecer en mi Notaría de Santa María del Campo, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santa María del Campo y Torrepadre.

Lo que comunico para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 2 de febre de 1962.—El Notario, Antonio Salvadó Pujadas.